



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES GUBERNAMENTALES Y
DIPLOMATICAS

ARPRO-GUPER - 1.10

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025

Señor (a)
Usuario Anónimo
Medellín-Antioquia

Asunto: respuesta ticket 745693-20250823

Con el objetivo de evaluar la percepción sobre el clima laboral e identificar posibles inconformidades relacionadas con el liderazgo, mando y toma de decisiones de los funcionarios involucrados, el 6 de septiembre de 2025 se aplicó una encuesta mediante la plataforma virtual Microsoft Forms al personal del Grupo Misional de Protección a la Infancia y Adolescencia de la Seccional de Protección y Servicios Especiales de la Policía Metropolitana de Medellín. Participaron 75 funcionarios, obteniéndose los siguientes resultados:

La encuesta reveló percepciones mayoritariamente positivas respecto al clima laboral y la gestión interna. En términos cuantitativos, el 82% de los funcionarios considera que existen canales de comunicación efectivos con el oficial Jefe del grupo, lo que facilita la resolución de problemas. Asimismo, el 84% opina que la asignación de turnos, servicios y permisos se realiza de manera justa y equitativa, conforme a lo establecido por la institución.

En cuanto al trato dentro de la unidad, el 80% de los encuestados manifestó no haber experimentado ni presenciado situaciones de trato desigual o discriminación. Finalmente, el 82% percibe un ambiente de respeto mutuo, en el que se valoran tanto el grado como la antigüedad de sus miembros. No obstante, entre el 16% y el 20% de los encuestados expresaron ciertas inconformidades relacionadas con la comunicación, la equidad y el ambiente laboral, lo que señala áreas de mejora para fortalecer el clima organizacional.

En atención a su solicitud y con base en los resultados obtenidos, se han implementado diversas acciones institucionales encaminadas a mitigar y corregir las conductas reportadas. Entre estas medidas se encuentran la elaboración de actas de instrucción dirigidas tanto al personal involucrado como a quienes no lo están, la realización de mesas de trabajo con las unidades pertinentes y la socialización de los lineamientos y normativas que regulan el comportamiento del personal policial. Estas acciones buscan garantizar el cumplimiento de los principios de disciplina, integridad y respeto, en consonancia con la legislación vigente y los valores institucionales de la Policía Nacional.

Con base en la información recolectada y el análisis realizado por la Coordinación Seccional de Protección y Servicios Especiales, se ordenó al señor Oficial Jefe de la Seccional de Protección y Servicios Especiales de la Metropolitana del Valle de Aburra elaborar el acta de instrucción dirigida al señor Capitán Rodríguez Marmolejo Jeyson Alberto, Jefe del Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia. Esta actuación quedó registrada en el acta AC-2025-078322-MEVAL, de fecha 9 de septiembre de 2025.

Dicha actuación se fundamenta en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 04180 de 2022, que crea el Manual de Atención al Ciudadano; la Resolución No. 2572 de 2023, que expide la Política de Integridad Policial; la Ley 599 de 2000, que expide el Código Penal; la Ley 1407 de 2010, que expide el Código Penal Militar; así como en los lineamientos que regulan la conducta y comportamiento del personal de la Policía Nacional, los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia y los valores institucionales.

Asimismo, se sustenta en la Ley 1010 de 2006, que adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales; la Ley 1257 de 2008, que dicta normas para la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, reformando además el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y otras disposiciones; la Ley 2196 de 2022, que expide el Estatuto Disciplinario Policial; la Resolución 1572 del 8 de mayo de 2023, que expide el Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional; y la Resolución 02256 del 14 de julio de 2023, que establece los criterios para la asignación de turnos y franquicias al personal uniformado.

De igual manera, se ordenó al señor Oficial Jefe del Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia realizar una mesa de trabajo con las unidades del grupo GINAD, así como elaborar el acta de instrucción dirigida al personal que integra dicho grupo. Esta actuación quedó registrada en el acta AC-2025-077649-MEVAL, de fecha 7 de septiembre de 2025, y se fundamenta en lo establecido en la Ley 2179 de 2021, artículo 101, que modifica el artículo 5 del Decreto Ley 1791 de 2000, modificado por el artículo 2 de la Ley 1792 de 2016, el cual regula la jerarquía. Además, se sustenta en la Ley 2196 de 2022, que expide el Estatuto Disciplinario Policial (Capítulo I: De las órdenes; Capítulo II: Medios para encauzar la disciplina policial y el comportamiento personal), en la Ley 1482 de 2011, que protege contra actos de racismo o discriminación, y en las normativas relacionadas con el ambiente laboral.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31531
dipro.guper-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA